

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 362

TEGUCIGALPA: 27 DE JULIO DE 1910

NUMERO 3.613

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza la erogación de \$ 23.00—Se hace efectiva una subvención mensual—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 21.00—Se concede un examen—Se manda pagar la suma de \$ 47.87—Se nombra un escribiente—Se concede una beca—Se autoriza la erogación de \$ 11.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se crea una tercera sección en cada una de las clases de Geografía é Historia de Honduras en la Escuela Normal de Señoritas—Se autoriza la erogación de \$ 79.80—Se nombran unos empleados—Se hace efectiva una subvención mensual—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se hace efectiva una subvención mensual—Se aprueba una contrata—Se aumenta una subvención mensual—Se aumenta una subvención mensual—Se cierra temporalmente la Biblioteca Nacional—Se concede una beca—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se concede un examen—Se concede una beca—Se concede un examen.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 23.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte y tres pesos que por la Caja Nacional se entregarán á la señorita Directora de la Escuela Normal de esta ciudad, para que los invierta en la compra de varios útiles de cocina que se necesitan para servicio de aquel establecimiento.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1910.

Estando organizada con maestro titulado la Escuela de Varones del pueblo de Gualcinco, en el departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de febrero próximo pasado, á favor de la Municipalidad del referido pueblo, la subven-

ción escolar mensual de veinte pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas respectiva.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1910.

Vista la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo por el señor don Francisco Valle Cárcamo, vecino de la ciudad de Danlí, en la cual pide se le incorpore á la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta República, en virtud de los títulos de Abogado y Notario que á su favor le extendió el señor Presidente de la República de Guatemala el diez de septiembre de mil novecientos uno.

Considerando: que el peticionario ha comprobado con documentos auténticos los extremos en que funda su solicitud; y que de conformidad con los artículos 223 y 224 del Código de Instrucción Pública y VII del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el veinte de diciembre de mil novecientos siete, es procedente lo solicitado, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 21.00

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veintidós pesos que por la Caja Nacional se pagarán á don Manuel M. Calderón, importe de las tarjetas y sobres que suplió para que la Facultad de Ciencias invitara á los fu-

nerales del Ingeniero don E. Constantino Fiallos.

El gasto se imputará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1910.

Vista la solicitud presentada por la señorita Emma A. Imboden, mayor de edad, soltera y de este vecindario, contraída á pedir examen para obtener certificado de aptitud de conformidad con los artículos 52 y 55 del Código de Instrucción Pública; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado con varios documentos y atestados de personas honorables que ha hecho estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, y que ha desempeñado la Dirección de algunas de las Escuelas Primarias de Niñas de la República, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder el examen de que se ha hecho mérito.

2º—Autorizar á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que lo practique cuando juzgue conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 47.87

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Director de la Escuela Normal de Varones, Profesor don Pedro Nuño, cuarentisiete pesos ochentisiete centavos, valor que suplió para llevar á cabo, en aquel establecimiento, varias mejoras según los documentos que obran en la respectiva Secretaría de Estado.

El gasto se imputará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente, en propiedad, del Ministerio de Instrucción Pública, al señor don Ramón López R., en sustitución del señor don Vicente Aguilar, quien desempeñaba aquel cargo interinamente y á quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor don Tomás González, vecino de la ciudad de Yuscarán, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 11.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de once pesos, valor suplido por el Alcalde Municipal de Gracias, para los gastos de reparación del Colegio Nacional de aquella ciudad.

La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo V, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos que por la Caja Nacional se entregarán á la señorita Directora de la Escuela Nor-

mal de esta ciudad para que los invierta en pagar el alquiler de la casa que sirvió de lazareto á varias alumnas internas de aquel establecimiento, que sufrieron la enfermedad del sarampión en el mes de marzo próximo pasado.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1910.

Vista la renuncia que del cargo de Profesor de Historia Universal, Edad Moderna, en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, ha presentado el señor Bachiller don Salatiel G. Rosales; y

Considerando: que son justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiendo al señor Rosales las más expresivas gracias por sus servicios prestados; y

2ª—Nombrar en su lugar al de igual título don Balbino Durón, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se crea una tercera sección en cada una de las clases de Geografía é Historia de Honduras en la Escuela Normal de Señoritas.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1910.

Siendo excesivo el número de alumnas que constituyen cada una de las dos secciones en que están divididas las clases de Geografía é Historia de Honduras en la Escuela Normal de Señoritas, según informe de la Directora de aquel establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Crear una tercera sección en cada una de dichas clases con el sueldo de quince pesos mensuales cada sección, las que serán servidas por el mismo profesor nombrado don Pedro Rivas h.

2ª—Autorizar á la señorita Directora del mencionado establecimiento para que de acuerdo con el profesor de las asignaturas referidas haga la distribución de las alumnas entre las secciones establecidas en la forma que juzgue conveniente.

La imputación se hará á la partida 2ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 79.80

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setenta y nueve pesos ochenta centavos que por la Caja Nacional le serán pagados al señor Profesor de Instrucción Primaria, don Samuel Guevara G., valor devengado por éste desde el 24 de abril recién pasado hasta el 5 del mes en curso inclusive, de conformidad con la contrata que con autorización del Gobierno celebró en la ciudad de Guatemala con el Encargado de Negocios de esta República, Dr. don Manuel F. Barahona, en la cual se estipuló el sueldo de doscientos pesos mensuales.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario, oficial 1º, escribientes y conserje, respectivamente, de la Dirección General de Instrucción Primaria, al profesor don Modesto M. Padilla, Br. Tomás Avila Ruiz, don Constantino Garay, Constantino Sarmiento y José Castro.

Los nombrados devengarán el sueldo que asigna el Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1910.

Estando organizada con maestro titulado la escuela de varones del pueblo de La Iguala, en el departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de febrero próximo pasado á favor de la Municipalidad de dicho pueblo, la subvención escolar mensual de veinte pesos que se pagarán por la Administración de Rentas respectiva.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del cargo de conserje del Ministerio de Instrucción Pública ha interpuesto el señor don Manuel de J. Cubas, á quien se rinden las gracias por sus servicios prestados; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al señor don Trinidad M. Suazo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1910.

Estando organizada la escuela de varones del pueblo de Colinas en el departamento de Santa Bárbara, con maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva desde el mes de febrero del corriente año, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva á la Municipalidad de aquel pueblo.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que literalmente dice:—«Federico C. Canales, Subsecretario de Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, y don Samuel Guevara G., mayor de edad, soltero, Profesor de Instrucción Primaria y vecino de la ciudad de Guatemala, por sí, han celebrado la contrata siguiente:

1º Guevara G. se compromete á desempeñar interinamente el cargo de Director General de Instrucción Primaria y Normal, de conformidad con las leyes generales y especiales del ramo, por mientras llega á esta capital un Profesor de Instrucción Primaria que el Poder Ejecutivo ha solicitado de la República de Chile para el desempeño en propiedad de dicho cargo.

2º El Poder Ejecutivo se compromete á pagar puntualmente á Guevara G., por razón de sus servicios, la suma de trescientos pesos mensuales, durante

cuatro años, contados de esta fecha, tiempo que durará la presente contrata.

3º Guevara G. se compromete á trabajar en el desempeño de su cargo, por lo menos seis horas diarias, y á no aceptar durante las mismas, ningún otro empleo, ya sea de carácter oficial ó particular.

4º Es entendido y convenido entre ambas partes contratantes, que al cesar Guevara G. en el ejercicio de las funciones de Director General de Instrucción Primaria y Normal, por la causa anteriormente expresada, pasará con la misma dotación de trescientos pesos mensuales á ser Director de un establecimiento de enseñanza denominado Escuela Normal de Occidente, que el Gobierno fundará en la ciudad de La Esperanza, cabecera del departamento de Intibucá, y cuyas condiciones especiales de convenio se consignarán en una nueva contrata al verificarse el cambio.

5º También es convenido que esta contrata puede ser rescindida de común acuerdo ó por falta de cumplimiento por alguna de las partes; y que si por cualquier causa no prevista y que no dependa de Guevara G., se viere éste imposibilitado para ejercer sus funciones correspondientes á los cargos expresados, siempre tendrá derecho á la dotación estipulada mientras esta contrata no haya sido rescindida ó declarada su caducidad oficialmente; pero si la causa del retraso fuere ocasionado por el señor Guevara, éste no tendrá más derecho que á un mes de sueldo.

6º El Poder Ejecutivo se compromete á dar á Guevara G., al terminar esta contrata, siempre que no sea rescindida por culpa de éste, la suma de doscientos cincuenta pesos para gastos de regreso al lugar de su residencia.—Firmada, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, á los seis días del mes de mayo de mil novecientos diez.—Federico C. Canales.—Samuel Guevara G.»

2º—Que la imputación se haga en lo que exceda á la cantidad presupuesta, á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aumenta una subvención mensual

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar á setenta pesos mensuales la subvención escolar de cuarenta y cinco pesos que, por acuerdo de 28 de febrero del corriente año, le fué concedida á la Municipalidad de la ciudad de Santa

Bárbara, para la Escuela de Varones, en virtud de haber aumentado el personal docente de aquel establecimiento, con un maestro titulado.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aumenta una subvención mensual

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar á doscientos pesos mensuales la subvención de noventa acordada con fecha 23 de abril de este año para las escuelas de ambos sexos de la Municipalidad de Santa Rosa, en el departamento de Copán.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se cierra temporalmente la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Cerrar, temporalmente, la Biblioteca Nacional.

2º—Comisionar al Subsecretario de Instrucción Pública para que reciba por inventario y guarde bajo su responsabilidad, todos los libros, útiles y demás enseres pertenecientes á dicho establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor don José Martos de la Fuente, vecino de la ciudad de Comayagua, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1910.

Vista la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo por el señor don Andrés J. Alvarado, vecino de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, en la cual pide se le incorpore á la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de esta República, en virtud del título de Abogado que á su favor le extendió el señor Presidente de la República de Guatemala, el diez y ocho de febrero de mil novecientos diez.

Considerando: que el peticionario ha comprobado con documentos auténticos los extremos en que funda su solicitud; y que de conformidad con los artículos 223 y 224 del Código de Instrucción Pública y VII del Tratado General de Paz y Amistad, celebrado en Washington el veinte de diciembre de mil novecientos siete, es procedente lo solicitado, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1910.

Vista la solicitud presentada por la señorita María L. Castillo, alumna de la Escuela Normal, contraída á pedir se le conceda examen en la asignatura de Zoología, correspondiente al Plan de Estudios del Magisterio, fundándose para ello en que por causas no imputables á su voluntad, no pudo verificarlo en la época ordinaria establecida por la ley.

Oído el informe de la Directora del citado establecimiento favorable á la peticionaria; y tomando en cuenta que son justos los motivos en que ésta se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder el examen de que se ha hecho mérito.

2º—Autorizar á la Directora del mencionado establecimiento para que lo practique cuando juzgue conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Félix Canales S., vecino de Jesús de Otoro, en el departa-

mento de Intibucá, la beca de cincuenta pesos mensuales para que haga estudios de Ingeniería Civil en la Escuela Nacional de Ingenieros de la ciudad de México.

El gasto se imputará á la partida 3ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1910.

Vista la solicitud presentada por el señor Antonio Castillo Vega, alumno del Instituto Nacional, contraída á pedir examen en la asignatura de Inglés Ser. año, correspondiente al Plan de Estudios del Bachillerato en CC. y LL., en la cual fué aplazado en los últimos exámenes extraordinarios practicados en el citado establecimiento.

Oído el informe del Director favorable en un todo á la solicitud del peticionario; y siendo justos los motivos en que éste la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder al señor Castillo el examen de que se ha hecho mérito.

2º—Autorizar al señor Director del Instituto Nacional, para que lo practique en el tiempo que juzgue conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta misma fecha se ha presentado á esta oficina el señor Coronel don Pedro Rafael Osorio, mayor de edad, soltero, propietario, de este vecindario, denunciando una faja de terreno baldío en el punto llamado "Agua Agria," en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, compuesta de cuatro caballerías, próximamente, propia para la crianza de ganado, siendo sus límites: al Norte, terrenos de Candelaria, pertenecientes á herederos de Gregorio Pinel; al Sur, con terrenos de "Calaire," de Teófilo, Catarino y Teodoro Betancourt; al Oriente, terrenos de "El Nancital," de don Manuel Ordóñez, y al Poniente, con terrenos de "Las Minutas," del Doctor don Antonio Midence. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 17 de junio de 1910.

30-30

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Rafael Rodríguez Rivera, Pascual Medina, Emerio, Eulogio, Francisco y Margarito Velásquez, Eduardo Díaz, Julián Medina, Pánfilo Rodríguez, Felipe Villanueva y Antonio Elvir, vecinos de San Juan de Flores, han denunciado como nacional una porción de terreno situada en la montaña denominada "Palo Alto," en la comprensión municipal de dicho pueblo, compuesta de quinientas hectáreas, poco más ó menos, y que linda: por el Norte, terrenos nacionales de "La Laguna," "Peña Blanca," al Sur, el terreno llamado "Joyas de Caballo," perteneciente á los herederos de don Carlos Rodríguez y de Ireneo Rosales; al Oriente, el río de Liquitímaya, y al Poniente, un terreno denunciado por doña Francisca Mendieta v. de Ariza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1910.

30-30

ENRIQUE B. UCLÉS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Faustino Serrano Cáliz, mayor de edad, soltero, telegrafista y de esta vecindad, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el diez y nueve de octubre del año recién pasado, ante el Juez de Paz de lo Civil de la ciudad de Catacamas, por la cual don Trinidad Moncada G., mayor de edad, escribiente y vecino de aquella ciudad, vende á don Félix M. Reyes, por la suma de cien pesos, que confiesa tener recibidos, un solar de veinticinco varas de Norte á Sur por veintidós de Oriente á Poniente, situado en el centro de dicha ciudad de Catacamas, limitándose: al Norte, con tapial de don José Antonio Rodríguez; al Sur, con casas de la mortual de don Ramón López C. y solar de don José Angel Hernández, mediando calle; al Oriente, con casa y solar de doña Silveria Flores, y al Poniente, con casa del General don José Angel Rosales, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad relacionada, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa: 25 de abril de 1910.

27

CARLOS ZELAYA Z.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el señor don Claudio Green, Síndico Municipal de Irióna, pidiendo, en su representación, un terreno nacional para ejidos de aquel pueblo, el que se halla limitado así: al Norte, con el mar; al Sur, con las montañas vírgenes de Sico, y al Este y Oeste, con terrenos nacionales; quedan do el pueblo de Irióna en el centro de dicho terreno.

Que de conformidad con los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Agraria vigente, pide se le adjudique una legua cuadrada del terreno antes descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Trujillo: 20 de mayo de 1910.

30-21

C. VON LAMSDORFF.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don Francisco Martínez ha denunciado como nacional el terreno conocido con el nombre de "Estero de los Indios," situado como á una legua de distancia y al Oriente de "La Protección," aldea jurisdiccional del pueblo de El Progreso; mide, aproximadamente, doscientas hectáreas, es propio para la crianza de ganado, está limitado: al Norte, con canal de Guaimita; al Oriente, con el Estero de los Indios; al Sur, con el Estero de Tata Eusebio, y al Poniente, con el lugar llamado Barranquitos, y no tiene terrenos colindantes de propiedad particular.—Yoro: 2 de julio de 1910.

30-14

CARLOS TORRES.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta blocs para cartas y sobres de buena calidad. También hay papel de dibujo, TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita. También papel de oficio de varios precios.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48